



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472		Motivos de Devolución		Causación		No Existe Número	
Dirección Entero		No Recibido		Causado		No Reclamado	
No Recibido		Faltado		Fuente Mayor		No Contactado	
Fecha: DIA MES AÑO		RD		Fecha: DIA MES AÑO		RD	
Nombre del Asesorado		Nombre del Asesorador		C.C.		C.C.	
Cargo de Destino		Cargo de Destino		Observaciones		Observaciones	

Bogotá D.C., 05 de agosto de 2019
SDM-SC- 165339

Señor(a):
CARLOS ALBERTO CABEZAS DUARTE
CARRERA 113 No. 81-24
Tel.: 3144698921
Agua de Dios Cundinamarca

REF: RTA- SDM-202968/2019

Respetado(a) Señor(a) **CABEZAS**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, me permito informar que su solicitud será remitida al Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad en calidad de supervisor del personal contratista que presta funciones en el CADE, para los fines que se consideren pertinentes.

Además, le informo que los nuevos argumentos para su defensa serán escuchados en audiencia pública hasta el 23 de agosto del 2019; en el Supercade de la AC 13 No 37-35; por lo anterior, se invita a acercarse lo más pronto posible.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"

DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Unidad Ejecutiva A. ASesorado SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
Documento "Impugnación comparendo" 11001AC0060020475297

PAC1-PR01-MD01 V 2.0

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Presidencia de la República, Bogotá D.C., 05 de agosto de 2019. El presente documento es una copia de la comunicación original emitida por la Secretaría de Movilidad, Bogotá D.C., el 05 de agosto de 2019. No tiene validez jurídica.

472

Remitente

Destinatario

Nombre: Diana Carolina Castillo Mosquera
Cargo: Autoridad de Tránsito
Unidad Ejecutiva A. ASesorado SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
Documento "Impugnación comparendo" 11001AC0060020475297

Nombre: Carlos Alberto Cabezas Duarte
Cargo: Contratista
Unidad Ejecutiva A. ASesorado SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
Documento "Impugnación comparendo" 11001AC0060020475297

3 No. 37 - 35
649400

movilidadbogota.gov.co
línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 05 de agosto de 2019
SDM-SC- 167900

Doctor (a):

PABLO CESAR GARCIA CAMACHO

Subdirector Contravenciones

Secretaría Distrital de Movilidad

REF: RTA- SDM-202968/2019

Respetado(a) Doctor(a) **GARCIA**, cordial saludo.

De manera atenta, me permito remitir copia de la queja de la referencia; interpuesta por el señor **CARLOS ALBERTO CABEZAS DUARTE**, para los fines competentes como Supervisor de los contratistas que prestan los servicios en el CADE.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA

Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Buitrago A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Bogotá D.C, julio 30 de 2019

Señores:

INSPECCION DE TRANSITO DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

Secretaria de Movilidad de Bogotá.

La Ciudad.

REFERENCIA: ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023475987

COMPARECIENTE: CARLOS ALBERTO CABEZAS DUARTE, CC.
79.599.800

ASUNTO: IMPUGNACION DE LA ORDEN DE COMPARENDO Y
RENDICION DE DESCARGOS

CARLOS ALBERTO CABEZAS DUARTE, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 79.599.800 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en esta ciudad, en mi condición de compareciente, haciendo uso del derecho de impugnar dentro de los términos legales la orden de comparendo No. 11001000000023475987 impuesta por la autoridad de tránsito el día veinticuatro (24) de julio de 2019, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito impugno la orden mencionada, y bajo el amparo del derecho fundamental de defensa y contradicción rindo descargos escritos sobre los hechos acaecidos de la siguiente forma:

1. HECHOS

1.1. Siendo aproximadamente las 9:30 A.M. del día 24 de julio de 2019, me desplazaba por la calle trece (13) sentido Oriente – Occidente, conduciendo el vehículo automotor de placas TEO 962, cuando a la altura de la carrera sesenta y nueve (69) fui detenido por autoridad de tránsito adscrito a la Policía Nacional.

1.2. El agente de tránsito me solicita disponer el vehículo de placas TEO 962 para inspección de emisión de gases por parte de la unidad móvil que se encontraba en el sitio, a lo cual accedí, teniendo plena certeza del cumplimiento a las normas técnico mecánica y de emisión de gases del automotor.

1.3. La inspectora del sistema de revisión DIANA MILENA VARGAS, informa que el vehículo registra valores RPM fuera de rango, posteriormente da aviso al agente de tránsito para que proceda a imponerme la respectiva orden de comparendo C-35 y la inmovilización del vehículo.

1.4. En el momento alerté y allegue al señor agente de tránsito el certificado No. 44393125 expedido por el centro diagnostico automotor DIAGNOSTIYÁ LIMITADA de fecha doce (12) de julio de 2019, con el cual demostraba la aprobación de las condiciones técnico mecánica y de emisiones contaminantes del vehículo de placas TED 962.

1.5. El agente de tránsito no presta atención a lo referido y procede a realizar el aludido comparendo y a la inmovilización del vehículo, en este momento me es entregado el REPORTE DE ANALISIS DE EMISIONES No. MOBG577-3907 percatándome que todos los resultados de gases en prueba de velocidad crucero y ralenti realizadas al vehículo de placas TEO 962 se encontraban en cero (0), por lo que solicito al agente de tránsito explicación sobre el soporte que argumenta su decisión, limitándose la autoridad en señalarme que en caso de no estar conforme con dicho procedimiento debía exponer mis descargos ante la Secretaria de Movilidad.

1.6. Seguidamente, me dirigí al parqueadero de vehículos inmovilizados de la Secretaria de Movilidad de Bogotá – Sector Alamos, con el fin de poder subsanar la infracción impuesta, donde aporté los resultados expedidos por el centro de diagnóstico CDA DIAGNOSTIYA, con el que se demostraba que el vehículo de placas TEO 962 cumplía con todos los estándares permitidos, lo cual no fue atendido.

2. DESCARGOS

2.1. El día doce (12) de julio de 2019 se realizó la correspondiente revisión tecnomecánica y de emisión contaminantes al vehículo de placas TEO 962 por el CDA DIAGNOSTIYÁ ubicado en la carrera 73ª No. 77ª- 62 de la ciudad de Bogotá, el cual se encuentra autorizado por el Ministerio de Transporte e inscrito en la plataforma RUNT, donde en cumplimiento al correcto funcionamiento del señalado automotor se expidió el certificado de revisión No. 44393125.

(Se anexa como prueba copia simple certificado de revisión tecnomecánica y de emisión de gases No. 44393125)

2.3. Hasta el día veinticuatro (24) de julio de 2019, fecha en la que se me impone el comparendo No. 11001000000023475987 y se ordena la inmovilización del vehículo de placas TEO 962, tan solo habían transcurrido doce (12) días de haber sido expedido el certificado de revisión tecnomecánica y de emisión de gases No. 44393125, lo cual quise hacer valer ante el agente de tránsito, quien no aceptó la objeción presentada.

2.4. El mismo veinticuatro (24) de julio del 2019, me dirigí al CDA DIAGNOSTÍYA, quienes el doce (12) de julio de 2019, fueron los encargados de realizar la revisión tecnomecánica y de emisión de gases y en constancia del cumplimiento a las normas por parte del vehículo de placas TEO 962 procedieron a expedir el respectivo certificado No. 44393125, a ellos solicité me indicaran el procedimiento que adelantaron para concluir que el vehículo en mención cumplía con las condiciones requeridas en la norma, siendo esto contrario al REPORTE DE ANÁLISIS DE EMISIONES No. MOBG577-3907 realizado por la autoridad de tránsito el día veinticuatro (24) de julio de 2019, es aquí donde los ingenieros del CDA al verificar el mencionado reporte de análisis de emisiones aducen que la prueba realizada al automotor no cumplió con los presupuestos establecidos en la NTC 4983, lo cual resultaba necesario para establecer a ciencia cierta las condiciones reales del vehículo, sin embargo lo que más llama la atención es, que al momento de realizarse la revisión en vía el día veinticuatro (24) de julio de 2019 mediante la orden de detención del vehículo hecha por el agente de tránsito, el vehículo de placas TEO 962 se encontraba en marcha y transitando por vía pública, por lo que acudiendo a la lógica de la ingeniería automotriz, era evidente que el mencionado automotor al momento de la inspección estaba generando RPM producidas por el cigüeñal, el cual es parte fundamental del motor, ya que en él, se transforma la energía liberada por las explosiones de combustible en los pistones la cual se transmite a las ruedas del automotor generando la movilidad del vehículo, por lo tanto es incomprensible que dicha medición realizada por la autoridad de tránsito correspondiera a cero (0) tal y como lo muestra el REPORTE DE ANÁLISIS DE EMISIONES No. MOBG577-3907.

2.5. El veinticinco (25) de julio de 2019, después de liberar el vehículo de la medida de inmovilización por parte de la autoridad de tránsito, procedí a trasladar de manera inmediata el vehículo de placas TEO 962 al CDA DIAGNOSTÍYA ubicado en la carrera 73ª No. 77ª- 62 de la ciudad de Bogotá, para que le fuera realizada la prueba de revisión de gases, la cual resulta aprobada expidiendo el respectivo informe el cual señala:

- RPM 954 - Raientí

- RPM 2390 - Crucero

Ello autoriza a concluir que, las pruebas realizadas al vehículo de placas TEO 962 por parte del CDA conforme el procedimiento establecido en la NTC 4983, Si refleja medición de RPM, los cuales se encuentran dentro de los límites establecidos por la norma, lo cual controvierte el contenido del REPORTE DE ANÁLISIS DE EMISIONES No. MOBG577-3907.

(Se anexa como prueba copia Formato de Revisión Preventiva CDA DIAGNOSTIYÁ de fecha veinticinco (25) de julio de 2019)

2.6. El día veintiséis (26) de julio de 2019, presenté el vehículo de placas TEO 962 ante la SECRETARIA DE AMBIENTE ubicado en la avenida calle 17 No. 132-18 interior 25 de la ciudad de Bogotá, afines de corroborar las condiciones de emisión de gases del mencionado automotor, cuyo REPORTE DE ANÁLISIS DE EMISIONES No. OPA006-149, señala su APROBACIÓN en las pruebas realizadas.

En resumidas cuentas, este informe revela los resultados de las pruebas a las que fue sometido al vehículo, siendo necesario resaltar las mediciones de RPM:

- RPM 850 - Ralenti
- RPM 2420 - Crucero

De esta manera es la misma autoridad ambiental de Bogotá, quien certifica que el vehículo de placas TEO 962 Si registra mediciones de RPM, con lo que se controvierte nuevamente los resultados del REPORTE DE ANÁLISIS DE EMISIONES No. MOBG577-3907 del veinticuatro (24) de julio de 2019.

(Se anexa como prueba de lo anterior copia REPORTE DE ANÁLISIS DE EMISIONES No. OPA006-149 con fecha de expedición del veintiséis (26) de julio de 2019).

2.7. Con lo antes expuesto, queda más que probado que el vehículo de placas TEO 962, Si registraba mediciones de Ralenti y Velocidad Crucero al momento de la inspección por parte de la autoridad de tránsito el día veinticuatro (24) de julio de 2019, al encontrarse el automotor en funcionamiento y transitando por vía pública al momento de ser raquerido por el agente de tránsito para la respectiva revisión el día veinticuatro (24) de julio de 2019.

2.8. Queda comprobado que la orden de comparendo No. 11001000000023475987 que me fue impuesto, no tenía sustento técnico ni mucho menos legal, pues como se puede comprobar los resultados de la revisión de emisiones realizadas por la autoridad ambiental carecía de los respectivos valores y rangos que llegaran a inferir una infracción ambiental.

2.9. Queda clara la afectación causada por la autoridad ambiental que realizó la prueba y la autoridad de tránsito que impuso la orden de comparendo, la cual no comprobó que existiera dicha infracción y sobre supuestos y malas prácticas al momento de realizar la prueba decide inmovilizar el vehículo, causando un detrimento patrimonial económico referente al pago de grúa, parqueadero y otros emolumentos que afectaron mi economía personal.

2.10. También resulta relevante hacer mención a las inconsistencias que presenta la orden de comparendo No. 11001000000023475987, al incorporar el agente de tránsito una dirección totalmente diferente al sitio donde ocurrieron los hechos, de lo cual me permito transcribir:

Lugar de la infracción**VÍA PRINCIPAL**

Tipo de vía: El agente de tránsito omite describirla

Número o nombre: 13

VÍA SECUNDARIA

Tipo de vía: CR

Número o nombre: 69 sur

[illegible]

Es oportuno señalar, que el día veinticuatro (24) de julio de 2019, No fui requerido por el agente de tránsito en la 13 con carrera 69sur, ese lugar es totalmente diferente al sitio donde ocurrieron los hechos, tanto así, que la dirección señalada en el comparendo No.11001000000023475987 No Existe como vía o ubicación geográfica, por lo que con esto se demuestra la desatención de la autoridad de tránsito en el ejercicio de sus funciones, lo cual afecta el Debido Proceso Administrativo.

(Sírvasse tener como prueba de lo anterior, el numeral 2° "Lugar de la Infracción" de la orden de comparendo No. 3475987)

2.11. No siendo suficiente lo anterior, el REPORTE DE ANALISIS DE EMISIONES No. **MOBG577-3907** de fecha veinticuatro (24) de julio de 2019, el cual da origen a la orden de comparendo No. 11001000000023475987 y la inmovilización del vehículo de placas TEO 962, también refleja una dirección totalmente diferente al lugar donde se realizaron las pruebas en vía al vehículo de placas TEO 962, así se evidencia dentro del aludido reporte:

DATOS GENERALES

LUGAR PRUEBA: Avenida Calle 3 Kr. 69D

Esta dirección corresponde a la señalada en el siguiente mapa:



La dirección que incorporó la funcionaria DIANA MILENA VARGAS en el REPORTE DE ANALISIS DE EMISIONES No. MOBG577-3907 el día veinticuatro (24) de julio de 2019, NO CORRESPONDE al lugar donde se realizó la revisión al vehículo de placas TEO 962, siendo esto una lesión a las garantías del Debido Proceso, en donde dos (2) autoridades proceden a reportar dos (2) direcciones totalmente diferentes al sitio donde realmente se llevó a cabo la orden de comparendo No. 11001000000023475987 y la inmovilización del vehículo de placas TEO 982.

(Sírvasse tener como prueba de lo anterior, el LUGAR DE PRUEBA que incorpora la funcionaria DIANA MILENA VARGAS en el REPORTE DE ANALISIS DE EMISIONES No. MOBG577-3907 del veinticuatro (24) de julio de 2019, el cual me permito anexar).

3. IMPUGNACION

3.1. Fundamentos de la Impugnación.

Respetuosamente solicito a su despacho valorar los fundamentos que expondré con el fin de desvirtuar las acciones que llevaron a la imposición de la orden de comparendo de la referencia.

A. La orden de Comparendo impuesta por el agente de tránsito carece de fundamentos facticos y técnicos que llegaran a colegir que exista infracción alguna para imponerme la orden de comparendo No. 11001000000023475987 y la inmovilización del vehículo de placas TED 962.

B. Los valores del REPORTE DE ANALISIS DE EMISIONES No. MOBG577-3907 del veinticuatro (24) de julio de 2019 tomados en vía se encuentran en ceros (0), lo cual demuestra que al vehículo de placas TED 962 NO se le realizó prueba alguna con la que se comprobara que dicho automotor se encontraba emitiendo gases fuera del rango establecido en la NTC 4983. Tan es así que NO se configuraron rangos de referencia con los cuales se pudiera concluir que se estuviera causando daño ambiental alguno y que por ello fuera procedente la inmovilización del vehículo.

C. Esta más que probado que, la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes realizada por el CDA DIAGNOSTIYÁ el día doce (12) de julio de 2019, y ratificada por el mismo CDA el día veinticinco (25) de julio de 2019, siguiendo el procedimiento establecidos en la NTC 4983 lo cual permitió que se

generaran valores de RPM, mostrando rangos suficientes para deducir que el vehículo cumple con lo emanado por las normas que rigen la materia y con ellas poder expedir el respectivo certificado.

D. Queda Claro y probado que la revisión de emisión de gases realizada por la SECRETARIA DE AMBIENTE el día veintiséis (26) de julio de 2019, ejecutó las acciones técnicas dispuestas en la norma técnica NTC 4983 para efectuar la prueba al vehículo de placas TEO 962, la cual genero los rangos pertinentes para colegir que el vehículo cumple con las condiciones exigidas en la norma, generando un resultado de aprobado, con lo que nuevamente se comprueba que al automotor de placas TEO 962 si es posible realizarle mediciones de RPM superiores a cero (0).

E. Está claro que las acciones ejecutadas por la autoridad de tránsito y la autoridad ambiental en vía, no fueron concluyentes para poder inferir que se estaba cometiendo una infracción que llevara a la imposición de una orden de comparendo. Queda evidenciado que tanto la inmovilización como la orden de comparendo fue impuesta de manera improcedente, pues no tuvo soporte técnico ni legal que concluyera la existencia de infracción.

F. Técnicamente queda comprobado que un vehículo que NO genere RPM no puede desplazarse de manera autónoma, por lo que debe tenerse en cuenta que el vehículo de placas TEO 962 al momento de la revisión por parte de la autoridad de tránsito el día veinticuatro (24) de julio de 2019, se desplazaba por la Diagonal 13 con carrera 69 de la ciudad de Bogotá.

G. Es relevante mencionar la manera en que las autoridades de tránsito incorporaron tanto en la ORDEN DE COMPARENDO No. 3475987, y el REPORTE DE ANALISIS DE EMISIONES No. MOBG577-3907 direcciones totalmente diferentes al sitio donde acontecieron los hechos que son materia de la presente impugnación.

3.2. Pruebas que validan la impugnación

Las pruebas que quiero hacer valer con la intención de sustentar los puntos expuestos en la impugnación, las expondré de manera cronológica tal y como fueron expedidas, las cuales corroborarán que NO existió violación alguna a la norma de tránsito y/o ambiental que sirvieran de fundamento para imponer la orden de comparendo y la inmovilización del vehículo de placas TEO 962.

5. PRUEBAS

5.1. Pruebas Aportadas

Las pruebas aportadas son el soporte documental técnico, los cuales son conducentes porque con ellos se demuestra y se comprueba que el reporte realizado por la autoridad ambiental carece de factores que demuestren la comisión de una supuesta infracción. Son pertinentes pues se realizaron en el momento inmediatamente anterior a los hechos acaecidos, y posteriores en ocasión de la oportunidad y el propósito de desvirtuar las acciones que apuntaron a imponer la orden de comparendo.

a. Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes No. 44393125.

b. Formato Uniforme de Resultados de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes, expedido por CDA DIAGNOSTIYÁ del doce (12) de julio de 2019.

c. REPORTE DE ANALISIS DE EMISIONES No. MOBG577-3907 de los resultados obtenidos en la supuesta revisión en vía al vehículo de placas TEO 962 realizado por la funcionaria DIANA MILENA VARGAS, el día veinticuatro (24) de julio de 2019.

d. Formato de Revisión Preventiva – CDA DIAGNOSTIYÁ de fecha veinticinco (25) de julio de 2019, con el que se demuestra las emisiones de gases de gases producido por el vehículo de placas TEO 962, los cuales se encuentran dentro del rango establecido por la norma (RPM).

e. REPORTE DE ANALISIS DE EMISIONES No. OPA006-149 de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE de fecha veintiséis (26) de julio de 2019, el cual corrobora las mediciones de RPM del vehículo de placas TEO 962.

5.2. Pruebas Decretadas

En el caso que la impugnación no se resuelva a mi favor, solicito respetuosamente a su despacho que se decreten las pruebas que a continuación relaciono:

1. Interrogatorio de Parte y Declaración sobre Documentos

1.A. Solicito al Despacho citar y hacer comparecer al señor agente de tránsito (No es legible en la copia de la orden su identificación) adscrito a la Dirección de Tránsito de Bogotá, para que en fecha y hora se servirá usted señalar, con el fin que absuelva el interrogatorio parte que le formularé, por ser la autoridad en vía que impuso la orden de comparendo No. 11001000000023475937.

1.2. Solicito al Despacho citar y hacer comparecer a la señora DIANA MILENA VARGAS inspectora adscrita a la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, para que en fecha y hora se servirá usted señalar, con el fin que absuelva el interrogatorio de parte que le formularé, por ser ella la persona que realizó la presunta revisión técnica y la responsable del REPORTE DE ANALISIS DE EMISIONES No. MDBG577-3907.

1.3. Solicito al Despacho citar y hacer comparecer al señor RODOLFO PALACIOS técnico encargado adscrito a la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, para que en fecha y hora se sirva usted señalar con el fin que absuelva al interrogatorio de parte que le formularé, por ser el responsable de la unidad de revisión técnica (OPERADOR).

2. Pruebas Documentales

Respetuosamente solicito al despacho se decreten las siguientes pruebas documentales y se conceda el tiempo para que estén sean aportadas y/o solicitadas por su despacho a las entidades requeridas.

2.1. Certificación de existencia de nomenclatura y/o dirección, que será emitida por la oficina de Catastro Distrital, con esta prueba quiero demostrar que la ubicación donde fue impuesta la orden de comparendo no existe como vía y/o nomenclatura.

2.2. Solicitar a la Secretaria de Ambiente pronunciamiento técnico sobre el REPORTE DE ANALISIS DE EMISIONES No. MOBG577-3907, para que sea la misma entidad que discrimine los aspectos técnicos y determine si se cumple o no

con la norma NTC 4983 y explique de manera técnica el procedimiento a seguir por parte de sus funcionarios en los procedimientos de revisión vehicular.

6. Anexos

6.1. Los señalados en el Capítulo de Pruebas aportadas, presentadas en cinco (5) folios.

6.2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

Fotocopia de la Orden de Comparendo.

7. Notificaciones

En el ánimo de ser notificado, envió de correspondencia o ser requerido, puedo ser contactado en:

Dirección: Carrera 113 No. 81-24, Barrio Ciudadela Colsubsidio, Localidad Engativa, Bogotá D.C.

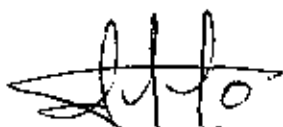
Teléfono: 4318050 Celular: 314 4696921

Correo Electrónico: jeancadu24@gmail.com

Sin ser otro el motivo de la presente.

Del señor Inspector,

Atentamente;



Carlos Alberto Cabezas Duarte
CC. No. 79.599.800 de Bogotá D.C.

Este documento se presenta en un total de diecinueve (19) folios



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº DE CONTROL 44393125

PLACA	TEO962	AREA	HAFEL	USO	XINYI CARGO HFJ6376
TIPO	PUBLICO	COLOR	BLANCO	MODELO	2012
CATEGORIA	970	CONTENEDOR	GASOLINA	CHASIS	LKHC1A03CAV00112
CLASE	CAMIONETA	NUMERO DE MOTOR	DA4650-1400976-HA	IDENTIFICACION	C 51727400
PROPIETARIO	MARIA D. L. C. DUARTE B. N° CONSECUTIVO PLATEA 142360146				



Nº DE CONTROL 44393125

PLACA	TEO962	AREA	LKHC1A03CAV00112
TIPO	DIAGNOSTICA LIMITADA	MODELO	900117669
FECHA DE EMISION	2019	FECHA DE VENCIMIENTO	07/12
FECHA DE EMISION	2020	FECHA DE VENCIMIENTO	07/12
FECHA DE EMISION	09-OCT-019-001	FECHA DE VENCIMIENTO	142360146



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRANSITO No. 10002667551

PLACA	TEO862	AREA	HAFEL	USO	XINYI CARGO HFJ6376	MODELO	2012
CATEGORIA	970	COLOR	BLANCO	TIPO	PUBLICO		
CONTENEDOR	CAMIONETA	CONTENEDOR	PANEL	CONTENEDOR	GASOLINA	CONTENEDOR	378 - 3
NUMERO DE MOTOR	DA4650-1400976-HA	CHASIS	N LKHC1A03CAV00112	IDENTIFICACION	C.C. 51727400		
PROPIETARIO	DUARTE BARRIOS MARIA SE LA CRUZ						

REPUBLICA DE COLOMBIA

DECLARACION DE IMPORTACION
882014000049996
FECHA DE EMISION 19/07/2011
FECHA DE VENCIMIENTO 5

PRENDA - BANCOLOMBIA S.A.

FECHA DE EMISION 01/11/2011
FECHA DE VENCIMIENTO 01/11/2011
ORGANISMO DE TRANSITO
SDM - BOGOTA S.C.



LT01002223201



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Unidad y Unión

Gr. T3A No. TTA 02
Bogotá
198/177/17430/2012 Tel: 748 0290
31-01N-13



A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

Fecha de Prueba 12/07/2019	Nombre o razón social MARIA DE LA CRUZ DUARTE	Documento de Identidad CC. (X) NIT () CE () No. 51.727.404
Dirección CR 113 N B1-24	Teléfono 4318458	Ciudad Bogotá D.C.
		Departamento Bogotá D.C.

2. DATOS DEL PROPIETARIO O TENEDOR DEL VEHICULO

3. DATOS DEL VEHICULO

Placa TEO982	País COLOMBIA	Servicio PÚBLICO	Clase CAMIONETA	Marca FAFEL	Línea XINYI CARGO
Modelo 2012	No de licencia de tránsito 100026667551	Fecha de matrícula 01/11/2011	Color BLANCO	Combustible GASOLINA	VIN ó Chasis LKHCH1AG3CAV06112
No Motor DA4S5Q-148dS76-HA	Tipo motor 4T	Cilindraje 97d	Kilometraje --	Número de ejes 5	Vidrios polarizados SI () NO (X)
					Blindaje SI () NO (X)

3.1. VEHICULOS NO SUJETOS A REVISIÓN DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES

Con motor eléctrica	Con motor a hidrógeno	Otros

B. RESULTADOS DE LA INSPECCION MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS METODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Nota: Toda valor medida seguida del símbolo * indica un defecto encontrado

4. Ruidos audibles

5. Intensidad e inclinación de los luces bajas

6. Suma de la intensidad de todos las luces

Valor	Máxima	Unidad	Intensidad	Mínimo	Unidad	Inclinación	Rango	Unidad	Intensidad	Máxima	Unidad
Ruido escape 88	--	dba	Baja Derecha 3,75	2,5	K Lux	1,04	0,5-3,5	%	42,6	226	K Lux
			Baja Izquierda 3,75	2,5	K Lux	1,04	0,5-3,5	%			

7. Suspensión (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 82	Delantera Derecha	Valor 79	Trasera Izquierda	Valor 43	Trasera Derecha	Valor 47	Mínimo 40	Unidad %
---------------------	----------	-------------------	----------	-------------------	----------	-----------------	----------	-----------	----------

8. Frenas

Eficacia Total	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Desajuste	Máxima	Unidad
79,2	58	%	Eje 1 Izquierda 1690	1888	N	Eje 1 derecho 1610	2118	N	1,20	30	%
			Eje 2 Izquierda 1898	1300	N	Eje 2 derecho 1428	1820	N	23,24*	38	%
Eficacia auxiliar	Mínimo	Unidad	Eje 3 Izquierda --	--	N	Eje 3 derecho --	--	N	--	--	%
30,48	18	%	Eje 4 Izquierda --	--	N	Eje 4 derecho --	--	N	--	--	%
			Eje 5 Izquierda --	--	N	Eje 5 derecho --	--	N	--	--	%

9. Desviación lateral

Eje 1	8	Eje 2	8,5	Eje 3	--	Eje 4	--	Eje 5	--	Máximo 18	Unidad m/km
-------	---	-------	-----	-------	----	-------	----	-------	----	-----------	-------------

10. Disposición de cobro (si aplica)

Referencia comercial de la llanta	--	Error en distancia	--	%	Error en tiempo	--	%	Máxima	--	Unidad %
-----------------------------------	----	--------------------	----	---	-----------------	----	---	--------	----	----------

11. Emisiones de gases

11.a Vehículos con ciclo DTTO

Temp °C	Rpm	Monóxido de Carbono (CO)				Dióxido de Carbono (CO2)				Óxido de Nitrógeno (NOx)				Hidrocarburo (como Hexano) (HC)				Óxido Nitrato (ND)			
		CD	Vr	Norma	Unidad	CD2	Vr	Norma	Unidad	NOx	Vr	Norma	Unidad	HC	Vr	Norma	Unidad	ND	Vr	Norma	Unidad
--	954	Ralentí	0,1	0-1	%	Ralentí	10,8	7-20	%	Ralentí	1,33	0-5	%	Ralentí	76	8-208	p.p.m.	Ralentí	--	--	%
--	2388	Crucero	0,12	0-1	%	Crucero	13,4	7-28	%	Crucero	1,61	0-5	%	Crucero	100	8-288	p.p.m.	Crucero	--	--	%

11.b Vehículos x diámetro (aplicable)

Temp °C	Rpm	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Velocidad	Norma	Unidad
			%		%		%		%	Resultado		%

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
6071204	DESEQUILIBRIO DE LAS FUERZAS DE FRENADO ENTRE LAS RUEDAS DE UN MISMO EJE, EN CUALQUIERA DE SUS EJES, ENTRE EL 20% Y EL 30%	EFICACIA Y DESEQUILIBRIO DE FRENADO		X
Total:			0	1

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN VISUAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total:			0	0

D.1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total:			0	0

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los demás usuarios de la vía pública o al ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, de sus ocupantes o de los demás usuarios de la vía pública.

E. CONFORMIDAD CON LA NORMA NTC 5375

APROBADO: SI ☒ NO ☐	No. Consecutivo RUMT: A1c2360146
E.1. Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Sólo aplica para vehículos de esta tipo)	
APROBADO: SI ☐ NO ☐	

Nota: Causas de Rechazo: a) Se encuentre el menos un defecto Tipo A.
b) La cantidad total de defectos Tipo B sea: igual o superior a 10 para vehículos particulares, igual o superior a 5 para vehículos públicos, igual o superior a 5 para vehículos tipo motocicleta, igual o superior a 7 para vehículos tipo motacarros, igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automotriz. Cuando se presenta el menos un defecto tipo A para Vehículos tipo Remolques

NÚMEROS DE LOS F.U.R. ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA ESTA REVISIÓN:

0000288855 (12/07/2019), 0000288789 (12/07/2019)

F. COMENTARIOS O OBSERVACIONES ADICIONALES:

No. Visita: 2
Versión del Aplicativo: 4.2.3
6110108: Profundidad Labrado Eje Delantero: Rueda Izquierda: 2,5 mm. Rueda Derecha: 2,5 mm.
6110106: Profundidad Labrado Rueda Repuesto: 3,6 mm.
6110108: Profundidad Labrado Eje Trasero: Rueda Ext. izq.: 3,2 mm. Rueda Ext. Der.: 3,5 mm.
6071204: Desequilibrio de las fuerzas de frenado en eje Trasero Superior al 20% a inferior al 30%
: Este vehículo ingresó a RUMT con el Número de Solicitud: 128783499
Número de Serie Profundímetro: PD-661
Número de Serie Calibrador Presión: 3
Número de Serie Luxómetro: 8954
Número de Serie Sonómetro: 3075353
Número de Serie Alineador al Paso: 60529
Número de Serie Frenómetro: 129
Número de Serie Probador de Adhärenza: 336
Número de Serie Analizador de Gases: 2124GEMII
Número de Serie Termohigrómetro: 9705213C12
FIN DEL INFORME

G. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL COA:


JOHAN SEBASTIAN ARANGO RIOS

H. NOMBRE DE LOS OPERARIOS QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES:

Inspección Sensorial 1: EDWARD HERNANDO CERNUEGRA CARDONA
Prueba de Luces: LEDNARDO ALEJANDRO TOLEDO ARCINEGAS
Prueba de Ruidos: SEBASTIÁN ARRIETA ERAZO

Desviación Lateral: SEBASTIÁN ARRIETA ERAZO
Prueba de Frenos: SEBASTIÁN ARRIETA ERAZO
Prueba de Suspensión: SEBASTIÁN ARRIETA ERAZO
Prueba de Emisiones: SEBASTIÁN ARRIETA ERAZO

- Nota:**
- 1) El campo del resultado de la prueba del Óxido Nitrado (NO) en el formato, se aplicará cuando queda regulado por la entidad competente
 - 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y no exime al poseedor o tenedor del vehículo de la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad como indica el Artículo 50 de la Ley 769 de 2002.

TEO962 - 12/07/2019 - 15:52:15



TEO962 - 12/07/2019 - 15:58:26



Apex



SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD BOGOTÁ

RESOLUCION: 2728
FECHA ASESGLUCION: 17/12/2015

Nº: 82598061-9

DIRECCION: CALLE 13 No. 37-39

TEL: 3315400

REPORTE DE ANALISIS DE EMISIONES No: MOBG577-3907

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE/RAZON SOCIAL: ORTIA DE LA CRUZ DUARTE
DIRECCION: C.R. 113 B° 24
CIUDAD: BOGOTÁ
TIPO DE DOCUMENTO: C
DOC. IDENTIFICACION: 5727401
TELEFONO: 4319160

DATOS GENERALES

FECHA: 24/07/2015
HORA INICIO: 09:20 h
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NOMBRE DEL AELTIVA: 32
HORA FINALIZACION: 09:40 h
LUGAR PRUEBA: A.C. 113 B° 24
TEMPERATURA AMBIENTE: 26

DATOS DEL VEHICULO

MARCA: HAFEI
PLACA: 1E0961
SERVICIO: FUEL CO
CICLO/RAJE (cm): 470
AÑO/MODELO: 2012 XILOMETRAJE: 80304
LINEA: XINYI CAROLINA HAFI
CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA DISEÑO: CONV. A BINA
NUMERO DE MOTOR: 1400978 HIA
NUMERO DE SERIE: N/A
LICENCIA DE TRANSITO: 1000256744
COMBUSTIBLE: GASOLINA 4 TIEMPOS
LITRO: N/A POTENCIA: N/A
TEMP INICIAL: N/A TEMP FINAL: N/A
LUGAR DE REPOSICION TEMP: ACERTE REPOSICIONES AL MOTOR: N/A
NUMERO DE ESCAPES: 1 CILINDRO: NO

DATOS DEL ANALIZADOR DE GASES

MARCA: SENSORS
NOMBRE Y VERSION DEL SOFTWARE: METRIGAS
FECHA ULTIMA CALIBRACION: 23/07/2015
SERIE: 1801
VER: 5.0.2.3
P.F.: 0.495
OPERADOR: RODOLFO PALACIOS VARELA
FECHA ULTIMA CALIBRACION: 22/07/2015

	PATRON SPAN BAJO	CALIBRACION
HC (ppm):	304	305
CO (%)	1	1
CO2 (%)	89	8
	PATRON SPAN ALTO	CALIBRACION
HC (ppm):	1185	1183
CO (%)	4	4
CO2 (%)	12	12

DATOS DEL ANALIZADOR DE HUMOS

MARCA: SENSORS NOMBRE Y VERSION DEL SOFTWARE: METRIGAS
FECHA ULTIMA LINEALIDAD: N/A

SERIE: NO APLICA VER: 5.0.2.3 OPERADOR: NO APLICA
FECHA ULTIMA LINEALIDAD: N/A

RESULTADOS DE GASES EN PRUEBA VELOCIDAD DE CRUCERO

	MEDIO	ALTO	BAJO
HC (ppm):	OK	A 20	A 20
MONOXIDO DE CARBONO CO (%)	OK	A 1	A 1
DIOXIDO DE CARBONO CO2 (%)	OK	A 20	A 20
OXIGENO O2 (%)	OK	A 5	A 5
TEMPERATURA MOTOR °C:	0		
R.P.M. MOTOR:	0		

RESULTADOS DE GASES EN PRUEBA VELOCIDAD DE RALENTI

	MEDIO	ALTO	BAJO
HC (ppm):	OK	A 20	A 20
MONOXIDO DE CARBONO CO (%)	OK	A 1	A 1
DIOXIDO DE CARBONO CO2 (%)	OK	A 20	A 20
OXIGENO O2 (%)	OK	A 5	A 5
TEMPERATURA MOTOR °C:	0		
R.P.M. MOTOR:	0		

RESULTADOS DE PRUEBA DE OPACIDAD

RESOLUCION 1004

CICLO LIBRE:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CICLO 1:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CICLO 2:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CICLO 3:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PROMEDIO:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TEMPERATURA DE MOTOR °C:	N/A					
R.P.M. MOTOR RALENTI:	N/A					
R.P.M. MOTOR GOBERNADA:	N/A	N/A				
FUNCIONAMIENTO DEL GOBERNADOR:	N/A					

CHEQUEO PRELIMINAR:

Presencia de fugas en la tapa de aceite	NO	Salidas de aceite por las juntas del diseño	NO
Presencia de fugas en la tapa de combustible	NO	Presencia de fugas de agua en el sistema	NO
Presencia de fugas en el sistema de escape	NO	Fugas de escape en el sistema	NO
Presencia de fugas de aceite en el sistema de admision	NO	APM instalados y fuera de parámetro	NO
Falla en Sistema de Refrigeración	NO	Obstrucción en el tubo de Escape	NO

EL VEHICULO REGISTRA VALORES RPM FUERA DE RANGO.

RPM FUERA DE RANGO 0 rpm 11M= 80

CONCEPTO FINAL: **RECHAZADA**

COMPARENDONº: 24475587

Prueba realizada bajo los parámetros establecidos en la norma técnica que define NTC-1000 Calidad en Aire. En la cual se exigen gases de escape en condiciones de prueba a 1000 rpm y 1000 rpm en velocidad mínima (RPM) y velocidad máxima (RPM) para los equipos empleados en la evaluación.

Elaborado por:
Nombre y Cargo: DIANA MILICA VARGAS

Aprobado por:
Nombre y Cargo:

FIN

FORMATO DE REVISIÓN PREVENTIVA, NO ES VÁLIDO COMO REVISIÓN TECNICOMECAÁNICA OFICIAL.

Diagnosti24

Cra 72A No. 77A-52
Tel: 745 42 98
Bogotá

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

Fecha de Prueba

25/07/2019

Dirección

CR 113 N 61-24

2. DATOS DEL PROPIETARIO O TENERO DEL VEHICULO

Nombre o razón social

MARIA DE LA CRUZ QUARTE

Documento de identidad

CC. (X) NIT () CE () No. 51.727.400

Ciudad

BOGOTÁ D.C.

Departamento

BOGOTÁ D.C.

3. DATOS DEL VEHICULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea
TEC962	COLOMBIA	PÚBLICO	CAMPNETA	HAFEI	XINYI CARGO
Modelo	No de licencia de tránsito	Fecha de matrícula	Color	Combustible	VIN o Chasis
2012	100020867551	01/11/2011	BLANCO	GASOLINA	LKHCH1AG3CAV00112
Na Motor	Tipo motor	Cilindraje	Kilometraje	Numero de alías	Vidrios polarizados
DA655Q-1400976-HA	4T	970	98345	5	SI () NO (X)
					SI () NO (X)

3.1. VEHICULOS NO SUJETOS A REVISIÓN DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES

Con motor eléctrico

Con motor a hidrógeno

Otros

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Nota: Todo valor medido seguido del símbolo * indica un defecto encontrado

4. Emisiones audibles

5. Intensidad e inclinación de las luces bajas

6. Suma de la intensidad de todas las luces

Valor	Máxima	Unidad	Intensidad	Mínima	Unidad	Inclinación	Rango	Unidad	Intensidad	Máxima	Unidad
Baja Derecha	---	dB	Baja Derecha	---	K Lux	---	0.5 - 3.5	%	---	---	K Lux
Baja Izquierda	---	dB	Baja Izquierda	---	K Lux	---	0.5 - 3.5	%	---	---	K Lux

7. Suspensión (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
---	---	---	---	---	---	---	---	---	%

8. Frenos

			D. Frenag									
Eficacia Total	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad	Desequilibria	Máxima	Unidad
---	---	%	Eje 1 Izquierda	---	N	Eje 1 derecho	---	---	N	---	---	%
			Eje 2 Izquierdo	---	N	Eje 2 derecho	---	---	N	---	---	%
Eficacia auxiliar	Mínimo	Unidad	Eje 3 Izquierdo	---	N	Eje 3 derecho	---	---	N	---	---	%
			Eje 4 Izquierda	---	N	Eje 4 derecho	---	---	N	---	---	%
---	---	%	Eje 5 Izquierda	---	N	Eje 5 derecho	---	---	N	---	---	%

9. Desviación lateral

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máxima +/-	Unidad
---	---	---	---	---	---	m/m

10. Dispositivos de cobro (si aplica)

Referencia camerográfica de la llanta	Error en distancia	Error en tiempo	Máxima	Unidad
---	---	---	---	%

11. Emisiones de gases

11.a Vehículos con ciclo DTTO

Temp Rpm	Monóxido de Carbono (CO)	Dióxido de Carbono (CO2)	Oxígeno (O2)	Hidrocarburo (como Hexano) (HC)	Oxido Nitrógeno (NO)
Temp Rpm	CO Vr Norma	CO2 Vr Norma	O2 Vr Norma	HC Vr Norma	NO Vr Norma
838	Ralent 0,62 0-1 %	Ralent 12,9 7-20 %	Ralent 2,16 0-5 %	Ralent 151 0-299 ppm	Ralent --- %
2433	Crucero 0,58 0-1 %	Crucero 12,9 7-29 %	Crucero 2,14 0-5 %	Crucero 141 0-200 ppm	Crucero --- %

11.b Vehículos a diesel (capacidad)

Temp Rpm	Ciclo 1	Ciclo 2	Ciclo 3	Ciclo 4	Valor Norma
Temp Rpm	Unid	Unid	Unid	Unid	Resultados
---	%	%	%	%	---

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total:			0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN VISUAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total:			0	0

D.1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total:			0	0

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los demás usuarios de la vía pública o al ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, de sus ocupantes o de los demás usuarios de la vía pública.

E. CONFORMIDAD CON LA NORMA NTC 5375

APROBADO: SI ☒ NO ☐
E.1. Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Sólo para vehículos de este tipo)
APROBADO: SI ☐ NO ☐

Nota: Causas de Rechazo:

- a) Se encuentre al menos un defecto Tipo A.
- b) La cantidad total de defectos Tipo B es:
 - Igual o superior a 10 para vehículos particulares.
 - Igual o superior a 5 para vehículos públicos.
 - Igual o superior a 5 para vehículos tipo motocicleta.
 - Igual o superior a 7 para vehículos tipo motocarros.
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automotriz.
 - Cuando se presenta al menos un defecto tipo A para Vehículos tipo Remolques

CODIFICACIÓN DE FORMATO ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA ESTA REVISIÓN:

2401

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

No. Visita: 1

Versión del Aplicativo: 4.2.3

6110106: Profundidad Labrado Eje Delantero: Rueda Izquierdo: 3,8 mm. Rueda Derecha: 3,8 mm.

6110106: Profundidad Labrado Rueda Repuesto: 3,9 mm.

6110106: Profundidad Labrado Eje Trasero: Rueda Ext. Izq.: 4 mm. Rueda Ext. Der.: 4 mm.

Número de Serie Profundímetro: PD-801

Número de Serie Calibrador Presión: 3

Número de Serie Analizador de Gases: 212dGEMII

Número de Serie Termohigrómetro: 9705213

FIN DEL INFORME

G. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA:



JHDAN SEBASTIAN ARANGO RIOS

H. NOMBRE DE LOS OPERARIOS QUE REALIZARON LA REVISIÓN PREVENTIVA:

Inspección Sensorial 1: JORGE SAINEA

Prueba de Emisiones: EDGAR FABIAN ACOSTA BAUTISTA

TEO962 - 25/07/2019 - 16:34:18



TEO962 - 25/07/2019 - 16:43:08





SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

RESOLUCION: 2728
FECHA RESOLUCION: 17/12/2015

NIT: 8999990819

DIRECCION AV CARACAS No 54-35 PBX: 3778099

REPORTE DE ANALISIS DE EMISIONES NoOPA006-149

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE/RAZON SOCIAL: QUARTE MARIA
DIRECCION: CR 113 51 24
CIUDAD: 11001
TIPO DE DOCUMENTO: C
SOC. IDENTIFICACION: 51727405
TELEFONO: K318050

DATOS GENERALES

FECHA: 25/07/2015
HORA INICIO: 10:48:04 a.m.
MUNICIPIO: BOGOTÁ, D.C.
HUMEDAD RELATIVA: 49.78
HORA FINALIZACION: 12:55:27 a.m.
LUGAR PRUEBA: CRV
TEMPERATURA AMBIENTE: 18.50

DATOS DEL VEHICULO

MARCA: HAFE
PLACA: TEO962
SERVICIO: PÚBLICO
CLIN BAJE cm3: 970
AÑO-MODELO: 2012 KILOMETRAJE: 98378
LINEA: XINVI CARGO MFJ0376
CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA DISEÑO: CONVENCIÓNAL
NUMERO DE MOTOR: 0875MA
NUMERO DE SERIE: 0112
LICENCIA DE TRANSITO: 10002667551
COMBUSTIBLE: CRISOLINA 4 TIEMPOS
LTD: N/A POTENCIA: N/A
TEMP INICIAL: N/A TEMP FINAL: N/A
LUGAR DE MEDICION TEMP: TIEMPO MODIFICACIONES AL MOTOR: NO
NUMERO DE ESCAPES: 1 SILUETON: N/A

DATOS DEL ANALIZADOR DE GASES

MARCA: SENSORS
NOMBRE Y VERSION DEL SOFTWARE: METHIGAS
FECHA ULTIMA CALIBRACION: 25/07/2015
SERIE: 8111
VEA: 5023
PEF: 2508
OPERADOR: RODOLFO PALACIOS
HORA ULTIMA CALIBRACION: 9:14:51 A.M.

PATRON SPAM BAJO CALIBRACION

NO (ppm): 294 297
CO (%): 1 1
CO2 (%): 5.2 6.2

PATRON SPAM ALTO CALIBRACION

HC (ppm): 1179 1177
CO (%): 4 4.01
CO2 (%): 12.2 12.1

DATOS DEL ANALIZADOR DE HUMOS

MAXOR: SENSORS NOMBRE Y VERSION DEL SOFTWARE: METHIGAS
FECHA ULTIMA LINEALIDAD: N/A

SERIE: NO APLICA VER: 5.0.2.3 OPERADOR: NO APLICA
HORA ULTIMA LINEALIDAD: N/A

RESULTADOS DE GASES EN PRUEBA VELOCIDAD DE CRUCERO

	MEASO	LIMITES
HC (ppm):	115 OK	0 A 200
MONOXIDO DE CARBONO CO (%):	0.43 OK	0 A 1
DIOXIDO DE CARBONO CO2 (%):	13.7 OK	1 A 20
OXIGENO O2 (%):	20.6 OK	2 A 5
TEMPERATURA MOTOR °C:	POR TIEMPO 2 min:	
R.P.M. MOTOR:	2420	

RESULTADOS DE GASES EN PRUEBA VELOCIDAD DE RALENTI

	MEASO	LIMITES
HC (ppm):	178 OK	0 A 200
MONOXIDO DE CARBONO CO (%):	0.27 OK	0 A 1
DIOXIDO DE CARBONO CO2 (%):	13.5 OK	1 A 20
OXIGENO O2 (%):	11 OK	0 A 5
TEMPERATURA MOTOR °C:	POR TIEMPO 2 min:	
R.P.M. MOTOR:	650	

RESULTADOS DE PRUEBA DE OPACIDAD

RESOLUCION 1304

	N/A	N/A	N/A	N/A	A	N/A
CICLO LIBRE:	N/A	N/A	N/A	N/A	A	N/A
CICLO 1:	N/A	N/A	N/A	N/A	A	N/A
CICLO 2:	N/A	N/A	N/A	N/A	A	N/A
CICLO 3:	N/A	N/A	N/A	N/A	A	N/A
PROMEDIO:	N/A		N/A			
TEMPERATURA DE MOTOR °C:	N/A					
R.P.M. MOTOR RALENTI:	N/A					
A.P.M. MOTOR GOVERNADA:	N/A					
FUNCIONAMIENTO DEL GOBERNADOR:	N/A					

CHEQUEO PRELIMINAR:

Inexistencia o fugas en la tapa de aceite:	NO	Salidas adicionales a las del diseño:	NO
Inexistencia o fugas en la tapa de combustible:	NO	Presencia de humo negro o Azul:	NO
Inexistencia o fugas en el silenciador:	NO	Fuga en el tubo de escape:	NO
Inexistencia de filtro de aire o sistema de admision:	NO	RPM inestables o fuera de parámetro:	NO
Falla en Sistema de Refrigeración:	NO	Obstrucciones en el Tubo de Escape:	NO

EL VEHICULO CUMPLE CON LOS LIMITES DE EMISIONES.

CONCEPTO FINAL: APROBADA

COMPARANDO No: 1

Prueba realizada bajo los parámetros establecidos en la norma técnica colombiana NTC 4980 Calidad del aire. Evaluación de los gases de escape de fuentes móviles a gasolina método de ensayo en marcha mínima (RALENTI), velocidad cruce y escape. Emisiones para los equipos empleados en esta evaluación.

Elaborado:
Nombre y Cargo

RODOLFO PALACIOS

Autorizado:
Nombre y Cargo

*** FIN ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 79.589.800
CABEZAS DUARTE

APELLIDOS:
CARLOS ALBERTO

CONJUGES



ANILLO UNIFICADO

FECHA DE NACIMIENTO: 07-ABR-1973

BOGOTA D.C.
(CUNDAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 O- M
ESTATURA O.S. Dm SEXO

31-JUL-1991 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EMISION

Administración Nacional
de Identificación



ANILLO UNIFICADO M 4079599000 27700000 000000000000 000000000000

REFRACTION:

472	Motivos de Devolución	Desconocida	☒ No Existe Número
		Rechazada	No Radicada
		Comada	Se Continúa
	Dirección Errada	rehecho	Azuzado Comandante
	No Resolvió	Fuerza Mayor	
Fecha:	13/08/19	Recibido:	
Número de delictivo:		Nombre del distribuido:	
C.C.:		C.C.:	
Centro de Distrib. C. En:		Centro de Distrib. C. En:	
Observaciones:		Observaciones:	
Se llama telefónica- mente, no contestaron		No Existe la dirección en este municipio	

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 13491

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-202968/ CARLOS ALBERTO CABEZAS DUARTE
RESPUESTA N°.	SDM-SC-165339 d el 05 DE AGOSTO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 21 DE OCTUBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (23) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-202968.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 21 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 25 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO PDR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DIANA CAROLINA
CASTILLO MOSQUERA